



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2433/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2662/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ DEVOLUCIÓN DE FONDOS – PROGRAMA MICROCRÉDITOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios administrativos y contables pertinentes para proceder a la devolución, mediante Decreto, de los fondos no ejecutados del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, Partida Presupuestaria N° 5.3.6.0., Categoría Programática 25.21.00, Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, los cuales ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 36.020,00), debido a inconvenientes surgidos en el marco de la Pandemia declarada por la enfermedad Covid-19 que imposibilitó el cumplimiento de los plazos que el programa requería para su ejecución. Asimismo, expresa que la suma aludida deberá ser devuelta al Ministerio de Desarrollo Social, CUIT N° 30-67121881-3, al CBU N° 3860001001000060521559.

Que habiéndose recibido con fecha 26/12/2019 la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), se registró su entrada mediante Documento de Ingreso (DIN) Número 1.103, quedando en el actual ejercicio un saldo no utilizado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 36.020,00).

Que atento a los fundamentos expuestos se torna necesario autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la devolución de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 36.020,00), que representa el saldo no ejecutado de la suma oportunamente recibida mediante DIN N° 1103, en fecha 26/12/2019.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la devolución de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 36.020,00) que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en fecha 26/12/2019 mediante DIN N° 1.103, del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, Partida Presupuestaria N° 5.3.6.0., Categoría Programática 25.21.00, Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, debido a inconvenientes surgidos en el marco de la Pandemia declarada por la enfermedad Covid-19 que imposibilitó el cumplimiento de los plazos que el programa requería para su ejecución.

ARTÍCULO 2°.- La suma aludida deberá ser devuelta al Ministerio de Desarrollo Social, CUIT N° 30-67121881-3, al CBU N° 3860001001000060521559.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO – Dirección de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.21.00 5.3.6.0 – Transferencias a los gobiernos provincial.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal